

segun y como lo ha practicado hasta  
cesando los efectos de las providencias an-  
teriormente dadas por la Camara. Y  
atencion a los muchos años que el referido  
D. Pedro de Uta Monteague  
ha servido la mencionada Capellania  
en virtud de las anuales Reelecciones,  
sin embargo de haber podido removerse  
ha hecho en el esta Villa: ha acordado  
asimismo la Camara se prevenga  
a V.S. como lo executo, que le continúe  
en el ejercicio y goce de la propia Ca-  
pellania, como hasta aqui, reeligiendo  
en las elecciones anuales que se hagan,  
entendiendose con la calidad de interin se o-